

3. Los actos a que se refiere el apartado anterior serán recurribles en vía administrativa ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, conforme a lo dispuesto por la legislación de Procedimiento Administrativo, y los incluidos en el apartado c), además, en vía económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda.

Artículo 33. Legitimación activa.

1. La Empresa Pública de Puertos de Andalucía está legitimada para el ejercicio de toda clase de acciones en defensa de sus derechos ante juzgados y tribunales, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación procesal.

2. Asimismo, está legitimada, en los términos previstos por la legislación vigente, para impugnar en vía administrativa y contencioso-administrativa las disposiciones y resoluciones administrativas de cualquier clase, origen y naturaleza, excepto las relativas a la modificación de sus normas constitutivas, de este Estatuto y las producidas en ejercicio de las competencias derivadas de su relación de dependencia de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1641/01, interpuesto por doña M.^a José Cepero Rubio y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 26 de septiembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1641/01, INTERPUESTO POR DOÑA M.^a JOSE CEPERO RUBIO Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1641/01, interpuesto por doña M.^a José Cepero Rubio y otros, contra la Desestimación Tácita por silencio administrativo del recurso de alzada presentado por catorce recurrentes contra la Resolución de 24 de julio de 2000, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, recaída en el recurso núm. 262/97.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 26 de septiembre de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1641/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 645/01, interpuesto por don Juan Luis Muñoz Roldán, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En fecha 28 de septiembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 645/01, INTERPUESTO POR DON JUAN LUIS MUÑOZ ROLDAN

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 645/01, interpuesto por don Juan Luis Muñoz Roldán, contra la Resolución de 11 de junio de 2001, del SAS, que con fecha 3 de julio del presente año se ha publicado en el BOJA núm. 75, por la que se convoca concurso para la provisión de determinadas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria (A.4), en Centros Asistenciales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de septiembre de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 16 de octubre de 2001, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 645/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día seña-

lado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de la subvención concedida para la participación en Arco'01, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y al art. 9.2 de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas, ha acordado hacer pública la relación de los beneficiarios de las subvenciones concedidas para la participación en Arco'01, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .472.01 .35C .5.

Beneficiario: Galería de Arte Juana Aizpuru.
Importe: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Rafael Ortiz.
Importe: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Fernando Serrano.
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Cavecanem.
Importe: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Carmen de la Calle.
Importe: 950.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Magda Bellotti.
Importe: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Pepe Cobo.
Importe: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Alfredo Viñas.
Importe: 950.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Sandunga.
Importe: 900.000 ptas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. CA-9A-00, tramitado contra don Anthony Prior por infracción tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz a don Anthony Prior, se pone en su conocimiento que, en fecha 22 de junio de 2001, se ha procedido a dictar por la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 23 de enero de 1998, se realiza por parte del Director del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia denuncia contra don Anthony Prior, en el término municipal de Tarifa (Cádiz), al ser sorprendido haciendo uso de un aparato detector de metales sin contar con la autorización de la Administración de Cultura, en el entorno del pinar situado al Oeste de Baelo, donde se localiza la necrópolis.

2.º Con fecha 4 de octubre de 2001, el Arqueólogo de la Unidad Técnica de Conservación y Restauración de esta Delegación emite el informe solicitado por la Delegada Provincial, el día 7 de septiembre de 2000, afirmando que consultada la base de datos del Patrimonio Arqueológico de Andalucía, integrada en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA), en el lugar indicado en la denuncia, existe un yacimiento arqueológico incoado como Bien de Interés Cultural, por Resolución de 10 de diciembre de 1991 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 3, de 14 de enero de 1992).

3.º Con fecha 5 de octubre de 2000 y de conformidad con el art. 108.1 y 109.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/95, de 7 de febrero, y Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador, nombrándose Instructor para su tramitación, notificándose el mismo en fecha 11 de enero de 2001, por medio de publicación en el BOJA núm. 4, de 11 de enero del presente, en donde se le indicaba que disponía de quince días hábiles para presentar alegaciones y proponer las pruebas que estimara oportunas, no presenta escrito de alegaciones ni solicitado prueba alguna.

4.º Que en fecha 6 de febrero de 2001, se dicta la correspondiente Propuesta de Resolución, proponiéndose la imposición al interesado de una sanción, consistente en multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) como autor de una infracción tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/91, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Dicha Propuesta de Resolución fue notificada al interesado el 19 de mayo de 2001, por medio de publicación en BOJA núm. 57, al resultar fallida la notificación por correo certificado.

5.º Dictada en fecha 22 de junio de 2001 la Resolución del presente expediente sancionador, la misma es remitida al interesado en fecha 27 de junio de 2001, por medio de carta certificada con acuse de recibo, al mismo domicilio que las anteriores, no pudiéndose hacer entrega de la misma haciéndose constar que el destinatario se ausentó.

HECHOS PROBADOS

Se consideran probados los siguientes hechos: Que el día 23 de enero de 1998 don Anthony Prior se encontraba en el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, en el término municipal de Tarifa (Cádiz), haciendo uso de un aparato detector de metales sin contar con la autorización de la Adminis-